



<p align="center">NORMATIVA DE USO</p> <p align="center">NORMATIVA DE USO DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS TÍTULOS DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS</p>
--

Fecha de aprobación: 2002

Revisión nº: 4

Motivo:

Fecha de revisión: 2011

OBJETO DE LA NORMATIVA DE USO

La siguiente Normativa de uso tiene por objeto la regulación del incremento de los títulos de publicaciones periódicas suscritos por la Universidad Politécnica de Cartagena en el marco de la Normativa del Servicio de Documentación.

Las PP científicas son el vehículo de difusión de la ciencia.

La Universidad Politécnica de Cartagena formó en 1999 la llamada "colección inicial o básica de publicaciones periódicas" con la participación de Centros, Departamentos, Grupos de Investigación y Servicio de Documentación, teniendo en cuenta las necesidades de todos los usuarios investigadores y de las diferentes líneas de trabajo, docencia e investigación, bajo la premisa de máximo acceso de todos los usuarios, lo que supone una clara preferencia por la suscripción de ediciones electrónicas y la localización centralizada y pública de las suscripciones en las Salas del Servicio de Documentación.

Por diferentes motivos (aparición de nuevos títulos, apertura de nuevas líneas de investigación, nuevas titulaciones, etc.), puede ser necesario ampliar la colección inicial. A continuación se establece una normativa para ello.

En función de las disponibilidades presupuestarias, se destinará un presupuesto base para estas necesidades (PB).

INCREMENTO DE LA COLECCIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Se distinguirán los siguientes casos en la ampliación de la colección:

1-INCREMENTO DE LA COLECCIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS POR NUEVOS ESTUDIOS.

El aumento de la colección inicial puede estar provocado por la puesta en marcha de nuevos estudios.

Por cada nuevo estudio que se ponga en marcha, se concederá un presupuesto especial para la constitución de la colección básica de publicaciones periódicas, entendiéndose como colección básica aquellos títulos que sean importantes tanto para docencia, como para aprendizaje.

Dotación

Un 50% del PB durante todos los años de su puesta en marcha a repartir entre los nuevos estudios.

Peticionarios

Las listas de peticiones serán presentadas por los Directores/Decanos/Coordinadores de los Centros, de acuerdo con los Departamentos implicados.



2-INCREMENTO DE LA COLECCIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS POR CREACIÓN DE NUEVO G I+D+I

Se considera G I+D+I nuevo el que incluye más de un 50% de PDI nuevos (que no pertenecían a la Universidad Politécnica de Cartagena).

Por cada nuevo G I+D+I constituido por los nuevos docentes incorporados a las nuevas titulaciones, se concederá, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, un presupuesto para la adquisición de la colección de publicaciones periódicas de apoyo a sus líneas de investigación (siempre que no se disponga ya de títulos para dichas líneas).

Dotación

En función de las disponibilidades presupuestarias, se destinará a estos fines: el 25% de la cantidad disponible (con un máximo del 7% por G I+D+I)

En caso de no cubrir el 25%, la cantidad no comprometida podrá ser acumulada al presupuesto de nuevos estudios, de forma proporcional al porcentaje asignado.

Peticionarios

Las peticiones serán presentadas por el Responsable de G I+D+I.

3-INCREMENTO DE LA COLECCIÓN POR NUEVAS NECESIDADES Y NOVEDADES

El aumento de la colección inicial de títulos suscritos también puede producirse porque G I+D+I y Titulaciones ya constituidos que desean aumentar las colecciones ya existentes (por aparición de nuevos títulos, por nuevas líneas de interés, etc.).

Dotación

En función de las disponibilidades presupuestarias, se destinará a estos fines el 25% restante de la cantidad disponible.

Financiación

En este caso las nuevas suscripciones se cofinanciarán (50%-50%) entre el GI+D+I/Departamentos/Centros interesados y el Servicio de Documentación durante dos años y posteriormente se comprobará su uso, aplicándose posteriormente los criterios sobre el control de uso de las PP.

Peticionarios

Las solicitudes de nuevos títulos se canalizarán a través de G I+D+I, Departamentos o Centros y las realizarán los responsables de los mismos. Podrán realizarse peticiones apoyadas por más de un G I+D+I/Departamento/Centro.



PLAZOS

Para todos los casos, el plazo permanecerá abierto durante todo el año, cerrándose el 1 de septiembre. Las peticiones recibidas a partir de esa fecha se estudiarán en el año siguiente.

FORMA

Todas las peticiones se enviarán mediante correo electrónico al Vicerrector que corresponda.

RESOLUCIÓN

Una vez cerrado el plazo de recepción de peticiones (1 de septiembre), el Servicio de Documentación presentará a la Comisión correspondiente las peticiones junto con un informe con los siguientes datos relativos a cada una de los nuevos títulos solicitados:

- precio de suscripción
- apoyos de la petición (G I+D+I/Departamentos/Centros)
- número de artículos de dicho título solicitados en PI en los últimos tres años.
- resumen de las peticiones y concesiones realizadas en los últimos años por el G I+D+I/Departamento/Centro solicitante.
- disponibilidad del título en otras Bibliotecas universitarias españolas.
- nivel de satisfacción del PI con dichas Universidades-Utilización de la transmisión electrónica de documentos.
- disponibilidad de la versión electrónica del título solicitado y posibilidad de acceso gratuito.
- años que el título lleva suscrito por el Departamento/Centro/G I+D+I (si lo estuviera)
- informe sobre su uso (consulta/artículos fotocopiados)

La Comisión resolverá dichas solicitudes y confeccionará una lista de "Nuevas suscripciones".

Se informará de todo a los interesados y a la Comunidad Universitaria.

Las peticiones denegadas deberán ser solicitadas de nuevo para entrar en la valoración del siguiente año.